

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900220160117000.  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
Demandado: YICELY EUCARIS DIAZ PINEDA.

En atención a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte demandada, en escrito allegado a los autos el día 23 de marzo de 2022, solicitando se imponga sanción a la parte demandante, por su inasistencia a la audiencia a celebrarse el día 17 de febrero de la presente anualidad.

No se accede a lo peticionado, por cuanto, la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial Dr. MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC`AUSLAND, quien a su vez, cuanta con la facultad, de representar a la entidad demandante en la audiencia, concilie y recepcione interrogatorio de parte, que se le realice a la entidad BANCO FINANDINA S.A., conforme obra en autos, el día 16 de febrero de los corrientes, es decir, un día antes de la audiencia, presento escrito solicitando aplazamiento de la misma.

En ese orden de ideas, el despacho, reprograma la audiencia que había de llevarse a cabo el día 17 de febrero de los corrientes, y la reprograma para el día 12 del mes de julio del año 2022, a la hora de las 03:00 P.M.

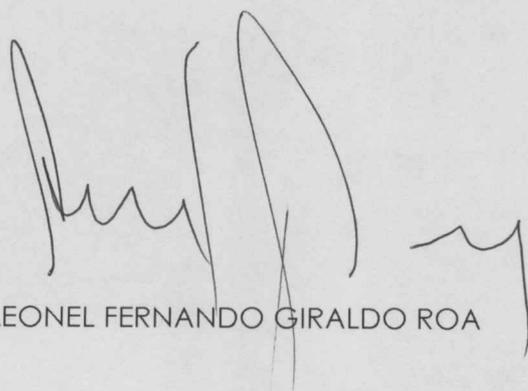
Se hacen las mismas advertencias a las partes, referenciadas en auto del 13 de enero de 2022, así como las condiciones en que se desarrollara la audiencia.

Así mismo, se conmina a las partes, para que no se aplace mas la audiencia, por cuanto, obra en el informativo, diversos aplazamientos, sin que se pueda llevar a cabo la misma.

De igual manera, se le hace saber al apoderado judicial de la parte demandada, atiente a la representación legal de la entidad demandante, así como a las sanciones por inasistencia, que debe estarse a lo resuelto en autos del 17 de septiembre 2021, 15 de octubre de 2021 y 13 de enero de 2022, donde se ha resuelto dichas peticiones en tal sentido, sin necesidad de ser reiterativo en las solicitudes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ